ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	80101604	ADMINISTRACIÓN O PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en el desarrollo de acciones e intervenciones dirigidas a adolescentes, con énfasis en terapia asistida con perros. Dentro de esta experiencia, se deberá acreditar el trabajo con jóvenes en riesgo social del Distrito de Medellín.

Asimismo, el contratista deberá disponer de un equipo de profesionales especializados en entrenamiento canino y en el acompañamiento psicoafectivo de jóvenes en situación de riesgo social, garantizando un abordaje integral y efectivo en la ejecución del contrato.

En este sentido La Fundación Instintos en Medellín, Colombia, es una organización idónea para desarrollar el contrato propuesto debido a su amplia experiencia en intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR). La fundación ha trabajado con animales rescatados y ha implementado programas que utilizan perros en intervenciones psicoeducativas, lo que le permite aplicar un enfoque integral de bienestar emocional y social, tanto para los animales como para los jóvenes participantes. Además, la fundación tiene un firme compromiso con el bienestar de los animales y fomenta la sensibilización de los jóvenes hacia la tenencia responsable, lo que encaja perfectamente con los objetivos del programa de fortalecer las competencias psicoafectivas y sociales de los jóvenes.

Adicionalmente la Fundación también tiene una trayectoria en promover la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente jóvenes en contextos de riesgo, lo que hace que sea capaz de ofrecer una formación integral que les brinde nuevas oportunidades de empleo y desarrollo personal. Su experiencia en la implementación de metodologías vivenciales y experienciales, que implican el aprendizaje activo mediante la interacción directa con los perros, es una herramienta clave para desarrollar habilidades de convivencia y bienestar emocional en los jóvenes, alineándose con los objetivos del programa.

Además, ha trabajado previamente con poblaciones vulnerables, incluyendo jóvenes en programas de protección social, lo que la capacita para colaborar de manera efectiva con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y garantizar el alcance y éxito del programa. El enfoque holístico de la Fundación Instintos, que aborda tanto las habilidades sociales como los aspectos emocionales de los jóvenes, es crucial para su inclusión social y laboral, lo que respalda su idoneidad y capacidad para la ejecución de este servicio siendo la opción más adecuada para llevar a cabo este contrato y lograr el bienestar integral de los jóvenes beneficiarios.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito ha adelantado varias contrataciones directas con objetos cuya naturaleza cuentan con relación directa al objeto a contratar en el presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

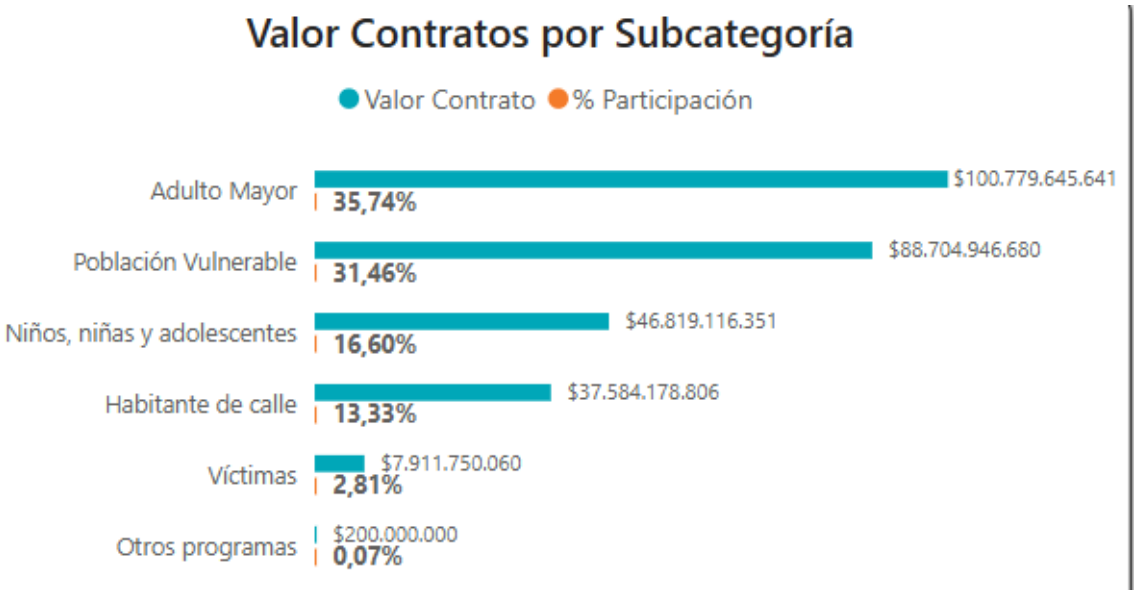
Categoría Servicios Sociales

Para el año de 2024 la categoría de Servicios Sociales tuvo una inversión de $281.999.637.538 millones COP, que corresponden a 7,53% del total del gasto de las categorías del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación con 52 contratos de compra.

Los servicios sociales son considerados fundamentales para el bienestar social. Es uno de los pilares más importantes de los sistemas en una sociedad. Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, brindando apoyo en diferentes situaciones, con la implementación de acciones afirmativas de acompañamiento psicosocial, atención en adicciones, apoyo a habitantes de calle o en situación de calle, personas con trastorno mental o discapacidad física, acompañamiento jurídico, sensibilizaciones a instituciones educativas y empresas, asesorías laborales, talleres de empleabilidad y acompañamiento para la educación, apoyo a emprendedores, jornadas de salud, ferias de servicios, actividades en territorio, entre otros. Los servicios sociales pueden tener carácter ambulatorio, virtual, domiciliario, diurno, nocturnos, residencial, entre otros.

Subcategorías

Los agentes que participan en este sector son los siguientes: entidades públicas, oferentes de servicios sociales, ciudadanía, entes de control y población vulnerable. Dentro de la población vulnerable, se identifican los siguientes grupos de población:



Servicios Sociales			
Subcategoría	**No. Contratos**	**Valor contrato**	**Participación**
Adulto mayor	10	$ 100.779.645.641	35,74%
Población vulnerable	18	$ 88.704.946.680	31,46%
Niños, niñas y adolescentes	11	$ 46.819.116.351	16,60%
Habitante de calle	8	$ 37.584.178.806	13,33%
Victimas	4	$ 7.911.750.060	2,81%
Otros programas	1	$ 200.000.000	0,07%
Total, general	**52**	**$ 281.999.637.538**	**100%**

1.La subcategoría de adulto mayor representa un gasto total de $ 100.779.645.641 millones de pesos, con una participación del 35,74%, con 10 contratos.

2.La subcategoría de población vulnerable representa un gasto total de $ 88.704.946.680 millones de pesos, con una participación del 31,46%, con 18 contratos.

3.La subcategoría de niños, niñas y adolescentes representa un gasto total de $ 46.819.116.351 millones de pesos, con una participación del 16,60%, con 11 contratos.

4.La subcategoría habitante de calle representa un gasto total de $ 37.584.178.806 millones de pesos, con una participación del 13,33%, con 8 contratos.

5.La subcategoría de víctimas representa un gasto total de $ 7.911.750.60 millones de pesos, con una participación del 2,81%, con 4 contratos.

6.La subcategoría otros programas representa un gasto total de $ 200.000.000 millones de pesos, con una participación del 0,07%, con 1 contratos.

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento estratégico 2024

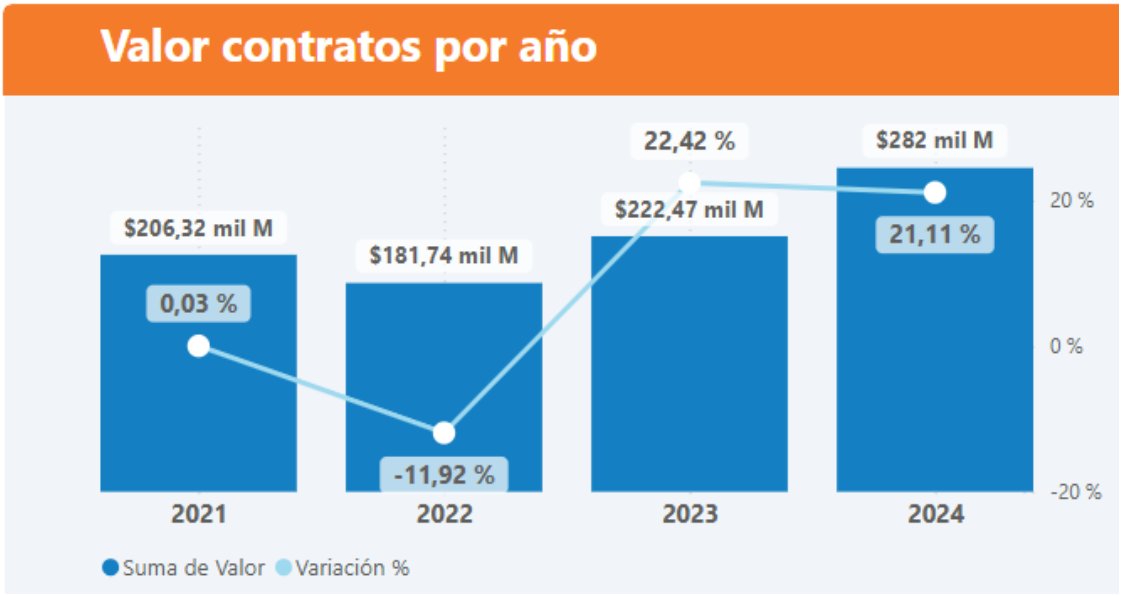
Los servicios sociales contemplan diferentes personas o grupos que por ciertas condiciones requieren de un apoyo adicional que les permita desarrollarse y ser partícipes en las diferentes dimensiones de la sociedad.

La carencia y/o la necesidad de distintos servicios para poblaciones que requieren una atención especial por sus condiciones físicas, mentales, psicológicas y en algunos casos por condiciones económicas, hacen de este sector un eje principal en atenciones prioritarias requeridas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El objetivo principal de este sector y su respectiva categoría es liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para mejorar la calidad de vida y restablecer los vínculos con sus familias.

Gráfico. Gasto anual categoría Servicios Sociales



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2021 - 2024.

En el año 2021 se mantiene con el mismo valor respecto al año 2020, para mantener los programas que se venían atendiendo los cuales requirieron mayor atención en participación y presencial del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación por temas de pandemia.
Para el año de 2022 la inversión disminuye al 12% en los índices proyectados en condiciones de normalidad y para el 2023 se invierten cerca de 40 mm COP más con respecto al año anterior en temas sociales, con más del 21% de aumento para el año 2024 con un valor de 282 mil M.

Gráfico. Valor de contratos por modalidad categoría de Servicios Sociales 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Modalidad de Contratacion	Cantidad de Ncecesidades por Modalidad	Valor Total por Modalidad	Participacion de la modalidad de contratacion categoria
Contratacion Directa	41	$ 265.602.830.220	94,19%
Selección Abreviada	7	$ 11.102.197.882	3,94%
Licitacion Publica	2	$ 5.104.745.436	1,81%
Minima Cuantia	2	$ 189.864.000	0,07%
		$ 281.999.637.538	**100,00%**

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación con mayor gasto en la categoría es la de contratación directa con un valor total contratado de COP$ 265.602.830.220, que representa el 94.19% con 41 contratos; Por la modalidad de selección abreviada se adjudican un total de COP$ 11.102.197.88, que representa el 3,94%,con 7 contratos; Por la modalidad licitación pública con un valor de COP$ 5.104.745.436, que representa el 1,81%, con 2 contratos; Por la modalidad de mínima cuantía con un valor de 189.864.000, que representa 0,07%, con 1 contrato.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2025

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de $511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 ($502.6 billones).

A través del Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

La norma establece que el presupuesto de rentas y recursos de capital para el año que inicia mañana será superior a los $511 billones. En cuanto al presupuesto de gastos o apropiaciones, se destinan $523 billones.

Las disposiciones generales de este decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012, 1957 de 2019, 1985 de 2019, así como de otras normas orgánicas, y deben aplicarse en consonancia con ellas.

Así quedo el Presupuesto General de la Nación 2025
Por el hundimiento de la Ley de Financiamiento, el presupuesto que estaba planteado en $ 523 billones. Se le resto $ 12 billones, quedando en $ 511 billones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147

Distribución presupuestal

El Ministerio de Educación será el que recibirá mayor presupuesto para 2025, con $70 billones, en segundo lugar, es el de Salud, con una asignación de $65 billones, en tercer lugar, el Ministerio de

Trabajo con $47 billones. El Ministerio de Hacienda y el MinDefensa ocupan el cuarto y quinto lugar con $30 billones y $24 billones, respectivamente. Con un presupuesto mayor a $1 billón se encuentran las carteras de: Minas, con $5 billones; Vivienda, con $5 billones; Agricultura, con $1,5 billones; Interior, con $1,5 billones; Ambiente, con $1,1 billones e Igualdad, con $1 billón.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, tendrá un presupuesto de $4 billones, el Congreso de la República de $1 billón, a la Presidencia se le asignó uno de $0,6 billones y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de $0,3 billones.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147

El PGN 2025 tiene como objetivo principal lograr ahorros operacionales y mejorar la eficiencia y calidad del gasto. El proyecto de ley presentado al Congreso y a la ciudadanía incluye una lectura del PGN por programas que integra los gastos de funcionamiento e inversión, marcando un paso significativo hacia la mejora continua en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Por primera vez en la historia del país, el PGN 2025 asigna recursos por programas, incluyendo el componente de funcionamiento. Este enfoque busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas, proporcionando nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance del proyecto de ley. Sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, el presupuesto se enfoca principalmente en programas sociales, en línea con la Constitución Política y el programa del gobierno del cambio.

Cerca de la mitad del gasto primario programado, equivalente al 23,1% del PIB, se destina a programas de bienestar social y formación de capital humano. Estos programas ponen un énfasis particular en la protección de la vejez, el aseguramiento en salud, y la cobertura y calidad de la educación.

Del presupuesto total, $327,9 billones (62,7%) se asignan a gastos de Funcionamiento, $112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y $82,5 billones (15,8%) a inversión.
Por otro lado, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios aumentan un 9,1%, elevándose de $69,3 billones en 2024 a $75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, subiendo de $235,3 billones en 2024 a $247,9 billones en 2025.
Los principales rubros de gasto son el Sistema General de Participaciones ($82 billones, 4,6% del PIB), pensiones ($66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud ($42,4 billones, 2,4% del PIB) y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ($17,3 billones, 1% del PIB). Estos rubros representan el 50,6% del total de los gastos del PGN sin incluir el servicio de la deuda.

Fuente: https://consultorsalud.com/minhacienda-pgn-2025-523-billones/

PRINCIPALES ENTIDADES EJECUTORAS DEL GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL 2025

Cifras en miles de millones de pesos

Entidad	2024 Ley	2025 Proyecto	Variación porcentual 25/24	Participación porcentual 2024	Participación porcentual 2025
Educación	70.449	79.243	12,5	17,3	19,3
Salud y Protección Social	61.488	67.075	9,1	15,1	16,3
Trabajo	44.346	53.404	20,4	10,9	13
Defensa Nacional	37.788	41.722	10,4	9,3	10,2
Hacienda	52.377	36.698	-29,9	12,8	8,9
Policía Nacional	15.391	16.807	9,2	3,8	4,1
Transporte	15.538	15.106	-2,8	3,8	3,7
Igualdad y Equidad	12.180	12.017	-1,3	3	2,9
Minas y Energía	12.565	11.211	-10,8	3,1	2,7
Rama Judicial	9.197	10.397	13	2,3	2,5
Inclusión Social y Reconciliación	15.178	10.052	-33,8	3,7	2,4
Vivienda, C iudad y Territorio	9.764	8.626	-11,7	2,4	2,1
Fiscalía	6.319	6.963	10,2	1,5	1,7
Justicia y del Derecho	5.078	5.521	8,7	1,2	1,3
Agricultura y Desarrollo Rural	9.193	5.026	-45,3	2,3	1,2
Registraduría	1.660	4.593	176,7	0,4	1,1
Interior	3.917	4.305	9,9	1	1
Tecnologías de la información	4.012	2.698	-32,8	1	0,7
Ministerio Público	2.646	2.697	1,9	0,6	0,7
Relacioes Exteriores	1.776	2.095	18	0,4	0,5
Resto	17.213	14.147	-17,8	4,2	3,4
TOTAL	408.075	410.402	0,6	100	100

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-ST

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2025

Mediante acuerdo N° 017 de 2024, publicado en Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, por un valor **de DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.958.243.355.896)**, lo que representa un aumento del 25% en su presupuesto general.

Categoría de Servicios Sociales

Para el año de 2024 la categoría de Servicios Sociales tuvo una inversión de $254.857.914.338 millones COP, que corresponden a 7,49% participación valor necesidades, del total del gasto de las categorías del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación con 55 necesidades de compra.

Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2024

Categoría	Valor Necesidad	% Participación Valor Necesidades	Recuento de Necesidad	%TG Recuento de Necesidad
Ejecución De Proyectos	$1.017.821.875.228	29,90%	158	12,07%
Servicios Educativos	$373.230.884.529	10,96%	170	12,99%
Servicios De Salud	$284.621.230.744	8,36%	45	3,44%
Servicios Sociales	$254.857.914.338	7,49%	55	4,20%
Bienes Y Servicios De Oficina	$233.641.960.628	6,86%	69	5,27%
Servicios De Alimentación	$198.940.512.458	5,84%	7	0,53%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$191.864.512.214	5,64%	98	7,49%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$156.314.353.186	4,59%	36	2,75%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$140.251.306.179	4,12%	55	4,20%
Servicios Públicos	$112.406.390.501	3,30%	79	6,04%
Gestión Medioambiental	$65.269.229.331	1,92%	23	1,76%
Servicios De Transporte	$62.903.614.448	1,85%	8	0,61%
Vehículos	$56.609.729.039	1,66%	25	1,91%
Servicios Culturales Y Becas	$54.199.754.238	1,59%	27	2,06%
Servicios De Consultoría	$53.549.544.252	1,57%	42	3,21%
Servicios Profesionales	$45.169.759.967	1,33%	303	23,15%
Desarrollo Económico	$28.227.150.055	0,83%	25	1,91%
Servicios Inmobiliarios	$22.002.031.836	0,65%	43	3,28%
Servicios De Construcción	$21.559.991.443	0,63%	12	0,92%
Comunicación Masiva	$17.417.962.229	0,51%	8	0,61%
Servicios De Seguridad	$9.334.759.817	0,27%	9	0,69%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$3.830.037.739	0,11%	12	0,92%
Total	**$3.404.024.504.399**	**100,00%**	**1309**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2024

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147

Normas de ordenación del gasto

Marco normativo:

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
El Decreto Municipal 0834 de 2021 del 7 de octubre Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias establece en su artículo 4 la delegación en las dependencias ordenadoras del gasto, así:

Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo Directores de Unidades Administrativas Especial y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero contable y técnico de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el suscrito Secretario de la Juventud, está plenamente facultado para la celebración del presente contrato interadministrativo.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios así: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyos objetos estén determinados materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)"

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"…Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el articulo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter entre otros técnico, operacional, logístico, etc., según el caso que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los cocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales como se ha advertido se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales" y no para estos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados, aun así ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico, las cuales requiriendo un despliegue intelectivo no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde según las circunstancias el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

El literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "(…) 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Distrito de Medellín requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que garantice la incidencia en los entornos donde transcurre la vida de los y las jóvenes, para contribuir y asegurar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de la juventud, en articulación con la familia, las instituciones educativas, la comunidad, la institucionalidad y la ciudad que son los entornos privilegiados, favoreciendo su desarrollo físico, mental, emocional, social y cultural, por esta razón la política debe articularse efectivamente y dinámicamente a partir de sus temas comunes, continuando y respetando sus especificidades y particularidades.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de contratación de la Administración Pública así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, bajo las razones expuestas la modalidad de selección será la Contratación Directa.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

A continuación, se hace una relación de contratos donde se puede evidenciar tanto los contratistas, el valor, la vigencia y el nivel de relación que cuenta el objeto con el objeto de la actual contratación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numero de contrato	Objeto	Contratista	Valor
4600080101 de 2019	Prestación de servicios para el acompañamiento y fortalecimiento psicosocial a jóvenes en condiciones vulnerabilidad	Fundación Mi Sangre	$ 764.601.448
4600080254 de 2019	Contrato de prestación de servicios profesionales para construir la estrategia colaborativa de intervención de factores de riesgo que exponen a jóvenes a la violencia homicida. Estrategia colaborativa de intervención de factores de riesgo	Universidad EAFIT	$ 300.000.000
4600074297 de 2018	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y el fortalecimiento de la salud mental de jóvenes en condiciones de riesgo social	Fundación Mi Sangre	$ 792.764.608
4600076329 de 2018	Prestación de servicios para el fortalecimiento emocional a población joven del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	Fundación Instintos	$ 100.000.000
4600080803 de 2019	Prestación de servicios para la promoción de la dimensión emociona a población joven del Sistema de protección del ICBF por medio de la terapia asistida con perros.	Fundación Instintos	$ 100.000.000
4600071705 de 2017	Prestación de servicios para el desarrollo e implementación de un programa de formación para el fortalecimiento de las en dimensiones físicas, emocional y espiritual de jóvenes	Seres Competentes	195.602.590

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	en condiciones de vulnerabilidad por contexto de violencia.		
4600102496 de 2024	Municipio de Medellín – Secretaría de la Juventud	Prestar servicios para la promoción de la dimensión emocional a población joven del sistema de responsabilidad penal adolescente por medio de la terapia asistida con perros.	$200.000.000
4600104529 de 2025	Distrito de Medellín – Secretaría de la Juventud	Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema De Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino	$479.100.000

¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí, la necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha a través del proceso de contratación anterior, tal como lo evidencian las actas de terminación y liquidación de los contratos previamente ejecutados. Estas actas certifican que las actividades y objetivos planteados en cada contrato fueron cumplidos a cabalidad, garantizando la correcta ejecución de las estrategias diseñadas para el beneficio de la población objetivo.

Además, el desarrollo de las intervenciones establecidas en los contratos previos ha permitido evaluar su impacto positivo en los jóvenes beneficiarios, evidenciando mejoras en su bienestar psicoafectivo, habilidades comunicacionales y competencias sociales. El cumplimiento de estos procesos ha sido verificado por las entidades responsables, reafirmando la pertinencia y efectividad de las acciones implementadas.

En este sentido, los resultados obtenidos respaldan la necesidad de dar continuidad a la estrategia, asegurando que más jóvenes puedan acceder a programas de formación, acompañamiento y terapia asistida con animales, con el fin de fortalecer su inclusión social y mejorar su calidad de vida.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Consultados los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de contratos y necesidades allí señaladas, mediante acuerdo de voluntades, además de la caracterización del mercado laboral del Distrito de Medellín y dada la especialidad del objeto contractual se definió que para este contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.",** un presupuesto oficial de SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($600.612.635) INCLUIDO IVA, los pagos se realizarán de manera parcial, contra entrega de productos como se evidencia en el plan operativo el cual hace parte integral del contrato, así:

FORMA DE PAGO
Primer pago: 14%
Segundo pago: 23%
Tercer pago: 17%
Cuarto pago: 43%

Primer pago: Corresponde al catorce por ciento (14%) del valor total del contrato equivalente ($84.085.769) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:
- Avance del 14% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales.
- Planillas seguridad social.

Segundo pago: Corresponde al veintitrés por ciento (23%) del valor total del contrato equivalente a: ($138.140.906) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:

- Avance del 37% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales.
- Planillas seguridad social.

Tercer pago: Corresponde al diecisiete por ciento (17%) del valor total del contrato equivalente a: ($102.104.148) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:

- Avance del 54% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales. -
Planillas seguridad social.

Cuarto pago: Corresponde al cuarenta y tres por ciento (43%) del valor total del contrato equivalente a ($258.263.433) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:

- Avance del 97% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales. -
Planillas seguridad social.

Para cada uno de estos pagos el CONTRATISTA deberá entregar los informes al equipo de supervisión (en medio y formato establecido por esta), que contenga los avances y las fuentes de verificación respectivas de las actividades y de la entrega de bienes y servicio a la población sujetó de atención correspondiente a cada periodo.

Los pagos se realizarán de manera parcial conforme a lo establecido en los estudios previos, el Plan Operativo y de Inversión # POI y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES
El presente contrato cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($600.612.635) INCLUIDO IVA.

Estampillas:

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Creada por el concejo mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y de la respectiva adición (Cuando aplique). (No aplica para contratos con el FONVAL).

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:
Con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del distrito. Estampilla autorizada por la ley 212 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento de las comisarías de familia, conforme al estándar de costo que para tal efecto establezca el ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN:
Con una tarifa del 1% sobre los contratos directos y sus adiciones que celebre el Distrito Especial de Medellín. Estampilla autorizada por la ley 2286 de 2023, recursos destinados a financiar el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

El contratista está sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos deberán cumplir con los requisitos de ley para el desembolso y el pago estará sometido al seguimiento Plan Operativo, el cual se construirá una vez iniciado el contrato.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el presente proceso se estableció que el proponente deberá garantizar que entre el 5% y el 10% del recurso humano asignado al cumplimiento del contrato sean jóvenes, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013. Esto promoverá la inclusión de las juventudes en el mercado laboral mediante políticas de empleo y desarrollo juvenil, contribuyendo a la reducción del desempleo juvenil y a la promoción de la inclusión social y económica.

Como medio de verificación, se estableció: Jóvenes cuya edad esté dentro del rango de 14 a 28 años, conforme a lo estipulado en la Ley 1622 de 2013, también conocida como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. La verificación se debe hacer a través de documentos de identidad y/o registros oficiales que validen el rango de edad.

Finalmente se indicó que el contratista debería incluir en su informe final el cumplimiento de este criterio, se debe señalar cuántas personas, en qué edades, en qué comunas están ubicados y su género.

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

N/A

Firma
LILIANA ESCOBAR ORREGO
Técnico

Firma
DIONICIO TORRES FRÍAS
Logístico

Firma
JUANITA PÉREZ BUITRAGO
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia